

El sacramento de la Penitencia. Siete alocuciones y una Carta Apostólica de Juan Pablo II

*Brunero Gherardini*¹

Presentar la palabra del Papa no es tarea de cualquiera ni de todos los días. Lo que estamos haciendo en este momento no responde a un ritual: tal es o ha llegado a ser, por inflación, cada presentación de libros nuevos. En efecto, aquí estamos haciendo no la «productio alicuius libri», sino un acto de obsequio debido a una intervención papal, siempre digna de devota atención religiosa, incluso prescindiendo de su contenido y de sus destinatarios, y con mayor razón cuando la intervención alcanza un nivel y dignidad magisterial, como en caso presente.

El tamaño del opúsculo no debe engañarnos. De sus setenta páginas, apenas el atento y agudo lector le da una ojeada, resalta nítidamente el carácter magisterial. Evidencia caracterizada por tres factores diversos:

1. *La intención* expresada directamente por el Papa de dirigirse «a los sacerdotes y laicos de todo el mundo» (p. 28, 49 y, en forma más genérica, en casi todas las alocuciones aquí publicadas).
2. *La naturaleza dogmática* de la materia tratada, es decir, la elaboración orgánica de la teología que se refiere al sacramento de la penitencia en sí y en sus varios aspectos.
3. *El instrumento* del cual se vale el Papa, la Penitenciaría Apostólica, un tribunal para el foro interno que, junto con otros dicasterios, ayuda al Papa en el gobierno universal de la Iglesia.

¹ La mañana del 14 de enero de 1997 Mons. Brunero Gherardini presentó en el Aula Juan Pablo II, de la Sala de Prensa de la Santa Sede, el volumen *El Sacramento de la penitencia. Siete Alocuciones y una Carta Apostólica de Juan Pablo II*, editado por la Penitenciaría Apostólica en la *Libreria Editrice Vaticana*, 1996. Agradecemos al Excmo. Sr. Luigi de Magistris la autorización para publicar el texto de Mons. Gherardini.

Tampoco excluiría yo de la coloración magisterial de las alocuciones que examinamos, el aliento *pastoral* con el que el Papa acompaña su magisterio. El habla con el corazón en la mano, vibrando al unísono con la realidad contemporánea, para la cual pide «servicio de penitenciaríos», «formación de confesores», «dedicación constante y paciente», más aún, «total», «fidelidad a Cristo y a la Iglesia», «delicadeza unida a justa severidad», «pedagogía sobrenatural» que no confunda la confesión con una sesión psicoanalítica.

La deducción obvia que se impone, con todas las consecuencias en el plano moral y disciplinar, es que el opúsculo aquí presentado es no tanto una exhortación pía, sino un acto de verdadero y auténtico Magisterio Ordinario. De aquel Magisterio que, aunque carente del «*solemni iudicio*»², recibe igualmente el carácter auténtico y universal de la «*transmissio fidei*», en virtud del oficio y autoridad del Romano Pontífice, en cuanto sucesor de Pedro³. No será difícil demostrarlo a continuación.

Hecha esta precisión, será de utilidad aludir inmediatamente al contenido de este libro, que la Libreria Editrice Vaticana presenta con el buen gusto que le es habitual en sobriedad y claridad tipográfica. Se trata, como dije al inicio, de siete alocuciones y de una Carta Apostólica que el Santo Padre, con ocasión de audiencias reservadas a la Penitenciaría Apostólica, a los Penitenciaríos de las basílicas romanas patriarcales, así como a los participantes a cursos anuales organizados por la citada Penitenciaría, se dignó dirigir con la siguiente periodicidad: 1981, 1989 y, a partir de esta fecha, cada año de 1990 a 1996: una periodicidad que cubre gran parte de su pontificado.

A la palabra del Papa se añaden (en realidad, la preceden) dos breves prefacios del cardenal Angelo Sodano, Secretario de Estado de Su Santidad, una para la edición de 1992 y otra para la presente edición. En fin, hay también una introducción articulada de la Penitenciaría Apostólica, que hace superflua, si no del todo inútil, nuestra presentación. Completa y exacta en todo sentido, no sólo recuerda cada tema desarrollado por el Papa, su conexión unitaria en

² Vaticano I, *De Fide* III DS 3011.

³ Cf. Paul Nau, *Le Magistère Pontifical Ordinaire au premier Concile du Vatican*, en *Rev. Thomiste* LXII (1962) 341-397.

el desarrollo de la compleja doctrina sobre el sacramento de la confesión y sobre las cualidades y disposiciones de espíritu que deberían distinguir siempre al verdadero confesor; sino que también alude a la «urgencia interior» que resuena en la palabra papal y que hace de ella «una enseñanza urgente y vigorosa» (p. 10).

¿En qué consiste, pues, esta enseñanza urgente y vigorosa? Sería presuntuoso e incluso podría ser torpe el intento de sintetizar en pocas expresiones e incluso en un solo «lemma» un contenido que ya se presenta bajo el signo de la síntesis y condensa brevemente cuanto los manuales y sobre todo los especialistas analizan, basados en sus investigaciones, tratados y monografías. Ante todo diré que el Papa contextualiza históricamente, de modo sucinto y eficaz, su síntesis doctrinal sobre el sacramento de la confesión. Se advierte la preocupación de hacer recaer toda su enseñanza sobre el fondo de una situación distraída y a veces refractaria a la misma idea de la confesión, carente hoy en día del sentido del pecado, porque está a su vez privada del sentido de Dios o insensible a su iniciativa de amor, cerrada en su borrachera autonomística y amurallada en el orgullo de su autoexaltación. Por esto el Papa declara que hoy más que ayer hay «necesidad de confesores» convencidos de actuar «*in persona Christi*» en el acto mismo de ejercitar el sacramento, y de autoidentificarse con Cristo en perdonar a los pecadores, lavando y anulando en su sangre los pecados. Sobre el fondo de esta identificación sacramental con Cristo, he aquí la reafirmación, *sine glossa*, de la *potestas clavium* como expresión de «poder en plenitud» y de «autoridad magisterial» que, partiendo de Pedro al cual fue conferida en plenitud por Cristo, «se extiende en diversa medida... a todos los sacerdotes», según su posición jerárquica y el oficio desarrollado por ellos en la Iglesia: el sacramento de la confesión es ciertamente un contenido consolador y formidable de la *potestas clavium* (p. 36-37).

Se adivina al trasluz una preocupación pastoral en la alusión «a los problemas y dificultades que los fieles... sufren en lo íntimo de sus conciencias» (p. 22), a la celosa tutela de los derechos imprescriptibles de la persona (p. 27-28, 33), ante los cuales y aparentemente también «contra» los cuales, contra la llamada «privacy», parece militar la confesión auricular. Idéntica preocupación pastoral trasparece asimismo en la alusión a la absolución colectiva que anula el derecho de cada uno a un coloquio personal con Dios y con su ministro, privando al individuo de la alegría inefable de verse

perdonado personalmente por Dios. De aquí la insistencia sobre la confesión como *Sacramento de la reconciliación y de la Resurrección* (p. 34-35); la insistencia sobre la *dedicación constante, total y paciente* del penitenciaro al ministerio de la confesión (p. 32-33), sobre el deber de los sacerdotes de no sustraerse al servicio privilegiado, aunque laborioso, de las confesiones (p. 27-31), sobre la eficacia del ministerio penitencial, capaz de irrigar con la gracia de la redención el árido desierto erosionado de un alma en pecado (cf. Alloc. 1990, p. 32-35).

Sin embargo, si no he entendido mal, la importancia de estas intervenciones papales no está totalmente aquí. Más aún, está especialmente en aquella esfera dogmática que corresponde a la transmisión de la fe y que reviste cada una de las intervenciones con la recordada dignidad del Magisterio ordinario.

He aquí, a este propósito, algunos puntos claves: la alocución de 1981, precedida de la Encíclica *Dives in misericordia* (1980) y seguida de la Exhortación Apostólica *Reconciliatio et Poenitentia* (1984), ayuda a restablecer y difundir una atmósfera impregnada de doctrina católica sobre el sacramento de la confesión, con especial referencia a las condiciones y expectativas de la conciencia humana. Sobre este fondo, hay que subrayar especialmente la *necesidad* de la confesión sacramental, en orden a la lícita y fructuosa recepción de la Eucaristía, así como a la «obligación de una acusación específica» de todos los pecados mortales, con acto individual del penitente, incluso después de una posible absolución colectiva. Palabras que airean la tradición dogmática de la Iglesia, particularmente la Ses. XIX del Tridentino, sin olvidar las qq. 84-90 de la *Summa Theologica, tertia pars*, de Santo Tomás de Aquino.

Se ha difundido hoy en día una cierta desestima de la confesión frecuente y de devoción. También a tal propósito opone el Papa el correctivo de la doctrina oficial que en el sacramento de la penitencia ve no solo el perdón de los pecados, sino también «un precioso ejercicio de virtudes..., una escuela insustituible de espiritualidad..., una forma altísima de dirección espiritual», eco todo ello de la declaración tridentina: «*Interdum in viris piis et cum devotione hoc sacramentum percipientibus, conscientiae pax ac serenitas, cum vehementi spiritus consolatione, consequi solet*» (Sess. XIV, cap. 3 DS 1674).

El tema de 1989 trata del *ministro de la confesión*. El análisis del mismo pone el acento, entre otros puntos, sobre el obrar *in persona Christi* (p. 28-29) y sobre la formación previa del ministro sagrado. Nótese la fuerza de la expresión tradicional *agere in persona Christi*. No significa simplemente *vicem gerere Christi*, significado legítimo en sí, que aparece también en Santo Tomás a propósito del ministro como *vicarius Christi o vicarius Dei*. Significa mucho más. Tiene una pregnancia casi intraducible, que se apoya en la mística identificación del ministro con Cristo, en su configuración y consagración en el sacerdocio de Cristo, en su participación en la mediación salvífica de Cristo. El ministro que obra *in persona Christi* es más que representante y vicario del Señor Jesús; místicamente, es decir, *in mysterio, per sacramentum*, y por tanto místéricamente, que no equivale a simbólica o irrealmente, sino que alude a la realidad de un orden diverso, el sacramental, el ministro que obra *in persona Christi es Cristo en acción*: «Esto es mi cuerpo, mi sangre. Yo te absuelvo».

La formación del sacerdote ha de tender, por tanto, en el pensamiento del Papa, a asimilar la grandeza inaudita del obrar *in persona Christi* para el más noble y gratificante servicio, ser más que la *longa manus* de Cristo, personificar al mismo Cristo.

De aquí promana la dedicación constante, paciente, total que hemos recordado hace poco, en el ejercicio y celebración de un sacramento que tiene un sentido marcadamente pascual, no simplemente —entiéndase bien— por su recepción limitada a la sola Pascua, sino por su capacidad de reconciliación vertical y horizontal, de resurrección sobrenatural y de pacificación interior.

La alocución de 1992 tuvo una tonalidad fuertemente dogmática, como de costumbre, no ajena a la pastoralidad personal del Papa Wojtyla, que llamó la atención de los penitenciaros sobre la «potestad de las llaves» y auguró su ejercicio como acto de fidelidad a Cristo, a la Iglesia, a la misión que la Iglesia va desempeñando en continuidad con la misión de Cristo.

Amor y misericordia entretejen la tela de la alocución pronunciada por el Papa en 1993. En ella se describe como un diagrama: de la confesión como sacramento del amor y de la misericordia de Dios a la respuesta de amor y de misericordia por parte de quien obra *in persona Christi*.

La misma fórmula es puesta por el Papa en 1994 como premisa de la obligación sagrada, absoluta, inderogable del silencio, es decir, del sigilo sacramental, por mantener y testimoniar incluso con la propia sangre. Es doctrina de siempre.

Discernimiento llamaría yo al tema de 1995. No todo pecado tiene la misma gravedad y la penitencia sacramental ha de ser proporcionada a la gravedad del pecado para una adecuada reparación del orden alterado.

La última intervención papal es un mensaje. Lleva fecha del 23 de marzo de 1996 e insiste en la *acusación de los pecados*, que según el Tridentino (Sess. XIV, cap. 5, cann. 6-8) ha de ser completa, humilde, doliente y animada por el propósito de enmienda.

Antes de concluir, damos fe que la Penitenciaría Apostólica ha interpretado una exigencia muy difundida en las comunidades cristianas y sentida por las conciencias individuales: la de poder disponer, para la paz interior de las almas y para no vanificar los frutos de la redención, de un texto breve, claro, seguro. Tal es este libro que esperamos lleve al mayor número posible de fieles esta misma palabra breve, clara, segura, más allá de las barreras: de la Curia a la Urbe, de la Urbe al Orbe.